



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 048-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 29 de 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 29 de diciembre de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 045-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 8 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2015 de la Sesión Extraordinaria del jueves 10 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-104, suscrito por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28 y 29 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejal suplente. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-2975 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 67786 presentada por el señor Héctor Guerrero Jordán, quien requiere se autorice la venta del nicho número 1199 serie "P", sección adultos, ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced", a favor de María Poaquizza Caiza. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-15-2835 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual remite el oficio DTTM-JTTSV-15-0903, de la Jefatura de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con el cual da a conocer el informe técnico favorable de la compañía en formación "ÑUKANCHILLAGTA S. A," perteneciente a la parroquia de Quisapincha, para aprobación del Concejo Municipal. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-3627 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 42255, presentada por los señores Edgar Enrique Castellanos Jiménez y Sonia Belinda Ruiz, quienes requieren la aprobación de la reestructuración de la división aprobada en sesión del Concejo Cantonal del 14 de octubre de 2008, del predio ubicado en Huachi San José de la parroquia Huachi Grande. (*)

WJ/S

SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 06-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal se proceda con los trámites necesarios para la expropiación del terreno de la señora Gloria Pérez Solís para la reubicación del estadio La Primavera. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía, mediante el cual presenta al Concejo Municipal la propuesta de “Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de la tasa por recolección de la basura y aseo público en Ambato”, con el fin de que se apruebe en primer debate”. (**)
9. Aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced” (remitido con el informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación) (**)

Ambato, 24 de diciembre de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales el martes 22 de diciembre de 2015.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 048

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Sra. Carmen Lucía Salazar, concejala suplente del Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores Concejales:

10. Sr. Antonio Chachipanta
11. Arq. Carlos Rivera

No asiste a la presente sesión de Concejo Municipal la Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, quien ha enviado oficio SC-MFN-2015-010, mediante el cual requiere licencia con cargo a vacaciones, documento que será tratado en el transcurso de la presente sesión.

El señor concejal Francisco Manobanda no asiste a la presente sesión de Concejo Municipal.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Mayor Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal; Doctora Silvana Vásquez, Tesorera; Ingeniero Mauricio Carranza, GIDSA; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Catastros y Avalúos, Planificación, Tránsito y, de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Trajano Sánchez, Doctora Lluliana Medina, señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, antes de dar inicio con el Orden del Día solicita que se reciba en Comisión General a los moradores de la calle Carlos Cando y Sixto María Durán, quienes quieren expresar que han ingresado documentación a la Municipalidad, pero hasta la fecha no han obtenido respuesta; se acepta la petición del concejal.

*Siendo las 09H46 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir al señor Oscar Sánchez, quien manifiesta que desde el mes de junio de 2015, ha solicitado información sobre la apertura de las calles Carlos Cando y Luis Aníbal Granja, pero hasta la fecha no han tenido respuesta.

**Siendo las 09H55 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

La concejala Ingeniera Salomé Marín, con respecto al punto tres del Orden del Día, expresa que no ha hecho uso de las vacaciones solicitadas, por lo que desea ingresar un oficio mediante el cual solicita dejar sin efecto aquella solicitud; los miembros del Concejo Municipal aceptan la petición.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, con respecto al punto nueve del Orden del Día solicita hacer una rectificación en la parte que dice “remitido con informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación”, con “remitido como parte del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación”, petición que es aceptada.

El señor Alcalde, solicita incorporar un punto en el Orden del Día, con respecto a la licencia con cargo a vacaciones para el día 29 de diciembre de 2015 de la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo, para que se trate entre los primeros puntos, petición que es aceptada; así como también solicita incorporar como punto diez, el conocimiento de la estructura orgánico funcional de la Municipalidad a los señores miembros de Concejo Municipal; solicitudes aceptadas.

El señor Alcalde, pone en consideración aprobar el Orden del Día, con la incorporación de varios puntos más el oficio de la concejala ingeniera Salomé Marín al punto número tres, el mismo que es aprobado con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 045-2015 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 8 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración y sin observaciones al contenido del Acta 045-2015 de la sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-650-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 045-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2015.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2015 de la Sesión Extraordinaria del jueves 10 de diciembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

Puesto en consideración y sin observaciones al contenido del Acta 004-2015 de la sesión extraordinaria del jueves 10 de diciembre de 2015, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-651-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 004-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-MFN-2015-10, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita licencia con cargo a vacaciones para el 29 de diciembre del 2015, y convocar a su concejal suplente el Economista Fabián Luzuriaga. (Punto Incorporado)

**Siendo las 09H58 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin que haya observaciones a la petición los miembros de Concejo Municipal aceptan el contenido del oficio SC-MFN-2015-10 y adoptan la siguiente resolución.

Por Secretaría se comunica que el economista Fabián Luzuriaga fue convocado, pero no pudo ser ubicado, afirmando que se dejó mensaje telefónico para que tenga conocimiento del particular.

RC-652-2015

Mediante oficio SC-MFN-2015-10, de FW 73225, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 29 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo que establece la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir*

ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;

- *Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*
- *Que, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, determina: “**De las vacancias y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”*

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 29 de diciembre de 2015, y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, Arquitecto Carlos Rivera, Francisco Manobanda y Doctor Nelson Guamanquispe.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-104, suscrito por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28 y 29 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejal suplente. (Punto número tres del Orden del Día inicial)**

**Siendo las 10H00 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones*

Puesto en consideración, por Secretaría se indica que existe el oficio presentado en la presente sesión por la concejala ingeniera Salomé Marín SC-SM-2015-087, en el que solicita no se considere la petición de licencia con cargo a vacaciones requerida con oficio SC-SM-2015-104, ya que no ha hecho uso de la misma y que previamente el Concejo Municipal aceptó sea tratado dentro de este punto.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el oficio presentado por la concejala Salomé Marín para dejar sin efecto la petición de licencia con cargo a vacaciones en vista que no va hacer uso de ella, solicitud que es aceptada.

**Siendo las 10H02 el concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido de los oficios SC-SM-2015-104 y SC-SM-2015-087 y adoptan la siguiente resolución.

RC-653-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, conoció el contenido de su oficio SC-SM-2015-104, (FW 73174) mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones para los días 28 y 29 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando que mediante oficio SC-SM-2015-087 del 29 de diciembre de 2015, la señorita concejala Salomé Marín señala que no se considere la petición de licencia con cargo a vacaciones con oficio SC-SM-2015-104 para los días 28 y 29 de diciembre del presente año, en vista de que no va a hacer uso de la misma; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio SC-SM-2015-104 y dejar sin efecto la petición de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, de licencia para los días 28 y 29 de diciembre de 2015.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, economista Fabián Luzuriaga y Francisco Manobanda.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-2975 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 67786**

presentada por el señor Héctor Guerrero Jordán, quien requiere se autorice la venta del nicho número 1199 serie “P”, sección adultos, ubicado en el Cementerio Municipal “La Merced”, a favor de María Poaquiza Caiza.

**Siendo las 10H03 el concejal Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio AJ-15-2975 de Asesoría Jurídica, y emiten la siguiente resolución.

RC-654-2015

Mediante solicitud FW 67786, el señor Héctor Guerrero Jordán, solicita se autorice el traspaso de dominio del nicho número 1199 serie “P”, sección adultos, ubicado en el Cementerio Municipal “La Merced” a favor de la señora María Poaquiza Caiza.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, en base al contenido del oficio AJ-15-2975 de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-15-2975, del 22 de diciembre de 2015, de Asesoría Jurídica, respecto del pedido realizado por el señor Héctor Guerrero Jordán, para el traspaso de dominio del nicho N° 1199, serie “P”, sección adultos, del Cementerio Municipal “La Merced” a favor de la señora María Poaquiza Caiza.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga y Francisco Manobanda.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-15-2835 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual remite el oficio DTTM-JTTSV-15-0903, de la Jefatura de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con el cual da a conocer el informe técnico favorable de la**

compañía en formación “ÑUKANCHILLAGTA S. A.,” perteneciente a la parroquia de Quisapincha, para aprobación del Concejo Municipal.

Puesto en consideración, el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que le sorprende que el punto esté en consideración de Concejo Municipal, ya que se trata de un tema administrativo. Menciona que lo que le compete a Concejo Municipal es aprobar la ordenanza respectiva, los informes técnicos y legales deben ser conocidos por el señor Alcalde; pide que no se olviden que existe un plan maestro que determina que en la parroquia de Quisapincha el transporte es mínimo; le sorprende que se pretenda incrementar el transporte en dicha parroquia, solicitando que la documentación se devuelva a la administración y cuando esté aprobada la ordenanza, puedan regresar para conocer los informes respectivos.

El señor Alcalde, según su punto de vista expresa que la finalidad es que pueda ser reformada la ordenanza y que la presente documentación sea enviada a la Comisión de Transporte, pide la opinión del Director de Tránsito y Transporte, quien señala que la Dirección ha emitido la documentación para que sea analizada por Alcaldía. Expresa que el primer oficio se trata de una “compañía en formación”, la misma que no se trata de una compañía jurídicamente establecida; indica que cualquier ciudadano puede asociarse de manera libre y voluntaria, crear una compañía, que se puede establecer previo a un informe de la Dirección de Tránsito, en el que se detalla de manera técnica las condiciones y la información sugerida; menciona que dentro de la tabla del plan maestro para Quisapincha está determinado para el 2012 dos unidades, y para el 2020 tres unidades, es por ello que han hecho la determinación para que sea considerada dicha información en el tratamiento de la reforma a la ordenanza; de igual manera al final del mencionado informe se indica que le corresponde a Concejo Municipal aprobar o reformar las ordenanzas, en ese sentido están hechos los informes para conocimiento de los señores concejales.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que no es un tema que deba ser tratado por Concejo Municipal, pide al señor Procurador Síndico emitir su criterio, si

Concejo Municipal tiene la potestad de autorizar la conformación o aprobación de las compañías de transporte.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que se trata de una competencia del ejecutivo, eso no quita que Concejo Municipal pueda conocer la documentación, siendo ello una de sus atribuciones, pero en estos momentos la decisión es netamente administrativa.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, agradece el comentario del señor Procurador Síndico, cree necesario analizar los parámetros en base a los cuales se vayan a generar dichas compañías; solicita a la administración que estos puntos antes que sean pasados a Concejo Municipal, se analicen para que no sean devueltos a la administración.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que en base a las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe técnico se indica “que es recomendable atender con el informe favorable...”, pero si Concejo Municipal aprueba dicho informe automáticamente estarían aprobando el proceso de constitución de la pre-compañía. Pregunta en base a qué van a funcionar estas compañías si no existe ordenanza; dice que la aplicación del Plan Maestro de Movilidad se debe hacer mediante ordenanza, así como se lo ha venido haciendo anteriormente, caso contrario no entiende que Concejo Municipal deba o no aprobar dicho informe y qué implicaría el mismo; coincide con los señores concejales que le antecedieron la palabra, que mientras no exista la aprobación de una ordenanza específica, no se debería dar paso al presente informe ya que no existe el sustento legal necesario.

El concejal Antonio Chachipanta, considera que la intención de Concejo Municipal no es negar, ya que con la ordenanza se trata de regularizar las compañías de transporte; solicita que la documentación regrese a la administración y que la Comisión de Tránsito acelere la reforma de la ordenanza para poder regularizar a la mayoría de compañías de transporte rural.

El señor Director de Tránsito está de acuerdo con lo mencionado por el concejal Antonio Chachipanta, es por ello que en el informe técnico en su parte final se menciona la

aprobación de la reforma a la ordenanza para que de alguna manera se pueda llegar a todas las comunidades.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, está de acuerdo que exista una herramienta que posibilite el transporte de las personas del campo a la ciudad, como Comisión tienen un trabajo árduo que realizar para poder ejecutar dicha herramienta; expresa que han llegado un sinnúmero de personas pensando que la función legislativa es la que tiene que emitir los permisos de operación, tema que es netamente administrativo. Tiene conocimiento que en la parroquia de Quisapincha existen tres o cuatro pre-cooperativas de transporte o asociaciones que trabajan en vehículos mixtos o tipo ejecutivo, cree conveniente normar estos temas para que la ciudadanía tenga acceso al trabajo, ya que es derecho constitucional.

El señor Alcalde, entiende que por unanimidad el documento debe ser remitido a la administración, sugiriendo darlo por conocido; recomienda a los concejales hacer las reformas de manera urgente a la ordenanza para dar cumplimiento al procedimiento legal.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que para no redundar en el tema, cree necesario recalcar lo que ha mencionado el concejal Antonio Chachipanta, en el sentido que la intención de Concejo Municipal es mejorar el tránsito en la zona rural y que a través de la Comisión de Tránsito van hacer lo posible para que la ordenanza salga a tiempo porque las condiciones del transporte en la zona rural son deplorables. No se debe creer que Concejo Municipal quiera limitar el tema.

El concejal Antonio Chachipanta, dice que quiere ser claro con los presentes, que pertenecen a una de las pre-compañía de transporte de Quisapincha: que Concejo Municipal no está negando el proceso, sino que simplemente el tema queda en suspenso hasta que la ordenanza se apruebe y que no se entienda mal el tema.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pide que los temas que ingresan a Concejo Municipal sean analizados de manera clara y que desde la presentación de los puntos en el Orden del Día sean claros y concisos, solicita que el señor Alcalde al ser quien remite los documentos a Concejo Municipal, analice antes que sean parte del Orden del Día; de igual

manera hace referencia a dos temas: primero habría que definir de acuerdo a la Ley de Tránsito y su Reglamento, cómo parte la necesidad del transporte en las comunidades, ya que se habla de “transporte comunitario o comercial”, temas que deben ser definidos con claridad; menciona que dentro del Plan de Desarrollo que no ha sido actualizado por la presente administración, existen sistemas, y dentro de ellos el “sistema de movilidad, conectividad y energía”, que entiende va de la mano del Plan Maestro de Tránsito y Movilidad, que es un documento técnico y para reformarlo se debería contar con estudios técnicos específicos sin dejar de lado la necesidad del sector para la transportación, ya que es “infame” que las personas del sector rural tengan que movilizarse de manera incorrecta. Menciona que es un tema que se lo debe normar, o en su efecto realizar una especie de pacto social con las personas del sector rural y cómo se debe generar los permisos; hace referencia a la parte final del informe presentado donde dice: “de conformidad con lo que determina el COOTAD, le corresponde a Concejo Cantonal aprobar y reformar las ordenanzas, por lo que nos permitimos recomendar salvo su mejor ilustre criterio de ser legal y procedente su autorización remita el presente caso al señor Alcalde para que a través del Concejo Cantonal sea analizado y aprobado la modificación solicitada”, lo que cree deja muchos cabos sueltos, y ser específicos en la redacción de los documentos para que éstos sean pasados a Concejo Municipal. Está seguro que después de la sesión de Concejo se especulará la información que los señores concejales se han opuestos al transporte comunitario; solicita que la información que pase a Concejo Municipal sea la correspondiente, legal y pertinente para analizar un tema complicado como es en este caso.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que quienes estuvieron en la administración anterior, conocen que la aprobación del Plan Maestro fue un trabajo árduo y permanente de la Comisión de Tránsito en ese entonces, por lo tanto en el momento que se vaya hacer algún cambio cree que deben existir todos los sustentos legales y técnicos pertinentes; recomienda tener mucho cuidado con la proliferación de nuevas compañías porque conoce que existen muchos intereses para la aprobación de las mismas; reitera que Concejo Municipal no es el llamado a dar aprobación para el funcionamiento de las

compañías, pero sí a través de la Unidad de Tránsito y Transporte aprobar las frecuencias y recorridos de las rutas; personalmente cree que el tema no debe ser ni conocido por Concejo Municipal ni por ninguna de sus comisiones porque es un tema netamente administrativo.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, piensa que algunos de los señores concejales que han revisado la documentación tienen la inquietud sobre qué es lo que realmente solicita la Dirección de Tránsito: reformar el Plan Maestro o que aprueben la constitución de la compañía. Tiene la misma inquietud que la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, que para aprobar el Plan Maestro deben contar con los estudios técnicos necesarios. Otra de las inquietudes que tiene es que en el informe se habla del transporte informal inseguro e inadecuado de pasajeros, y que la Municipalidad debe hacer los estudios correspondientes para la implementación del transporte, preguntando si existen los informes específicos que se sugieren dentro del Plan Maestro.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, manifiesta que tiene en sus manos la ordenanza del Plan Maestro que tiene vigencia hasta el año 2032, pero en su artículo 8 de la reforma y actualización del Plan del 2013, indica que la primera revisión se la debe hacer a los cuatro años de su aprobación, por lo tanto están dentro de ese período; entiende que es en base al artículo mencionado que se ha emitido el presente informe técnico para que la ordenanza pueda ser revisada.

El señor Alcalde, con las observaciones realizadas pone en consideración que el presente documento sea devuelto a la administración para que la información sea canalizada de mejor manera ya que necesita mayor precisión del área técnica y de sus sugerencias, cree necesario pedir a la Comisión de Tránsito desarrolle la ordenanza pertinente en el menor tiempo posible, por ejemplo de dos a tres meses y con ello resolver el tema de las comunidades, y, si la Dirección de Tránsito requiere la reforma del Plan Maestro, haga el pedido correspondiente a la administración a través de un informe técnico. Los miembros del Concejo Municipal aceptan la sugerencia realizada por el señor Alcalde.

**Siendo las 10H42 la concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-655-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, conoció el contenido del oficio DTTM-15-2835 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual da a conocer el informe técnico favorable de la compañía en formación “ÑUKANCHILLAGTA S. A.” perteneciente a la parroquia Quisapincha, con número de siete unidades a favor; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ:***

- 1. Devolver el oficio DTTM-15-2835 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, trámite FW 64518, a la Administración Municipal a fin de que analice y canalice la información. S*
- 2. Solicitar a la Comisión de Tránsito y Transporte entregue en el menor tiempo posible el proyecto de ordenanza pertinente para su aplicación.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga, Ingeniera Salomé Marín y Francisco Manobanda.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-3627 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 42255, presentada por los señores Edgar Enrique Castellanos Jiménez y Sonia Belinda Ruiz, quienes requieren la aprobación de la reestructuración de la división aprobada en sesión del Concejo Cantonal del 14 de octubre de 2008, del predio ubicado en Huachi San José de la parroquia Huachi Grande.**

**Siendo las 10H43 los concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Ingeniero Fernando Gavilanes e Irene López abandonas la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita mayor información del área técnica, ya que se habla de una reestructuración de una división hecha en el año 2008.

**Siendo las 10H44 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría indica que no existe el quórum reglamentario para continuar con la sesión.

**Siendo las 10H45 los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Antonio Chachipanta reingresan a la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación del Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal, quien explica que la parcelación agrícola del año 2008 concluyó su trámite, mediante resolución de Concejo 754 del 20 de octubre; menciona que al momento existe una solicitud de los propietarios del predio que desean una reestructuración parcelaria, la misma que se pone en conocimiento de Concejo Municipal en razón de que en el año 2008 por decisión del propietario se había protocolizado a favor de la municipalidad una entrada particular, cuando el acto no era necesario; ese acto se lo hace solamente cuando se trata de zonas urbanizables y no en zonas rurales; por ello en la actualidad están haciendo una reestructuración parcelaria en la que cambia el área total a dividirse, posee el informe favorable de Asesoría Jurídica, donde han justificado la propiedad que ha disminuido en extensión y se genera una entrada pública de 989 m². Por lo tanto lo que están pidiendo es que se deje sin efecto la protocolización ya que la Municipalidad no puede tener propiedades en el área rural de acuerdo a la Ley de Desarrollo Agrario, y que se apruebe la reestructuración parcelaria, y el área de entrada pública pasaría a ser un bien de uso público inalienable e inembargable pero bajo administración del Gobierno Provincial.

**Siendo las 10H45 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H48 las concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López reingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto, sugerencia que es aceptada.

Las concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López solicitan no se considere su voto en el presente punto, ya que no estuvieron presente en su tratamiento.

El señor Alcalde, indica que las mencionadas señoras concejales deben definir su voto a favor o en contra, respondiendo las señoras concejales que sus votos son en blanco.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-656-2015

Mediante solicitud FW 42255, requiere la aprobación de la reestructuración de la división aprobada en sesión del Concejo Cantonal del 14 de octubre de 2008, ubicada en el sector Huachi San José de la parroquia Huachi Grande de la ciudad de Ambato, con clave catastral 816264807. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-TV-15-3627, del 17 de diciembre de 2015 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008 se resolvió aprobar la petición presentada, tendiente a obtener se autorice la división del predio ubicado en el sector Huachi La Magdalena-vía a Tisaleo de la parroquia Huachi Grande, de la siguiente manera:*

| LOTE | BENEFICIARIO | SUPERFICIE |
|-------------|---------------------|--------------------------|
| 1 | Edgar Castellanos | 4.017,00 m ² |
| 2 | Edgar Castellanos | 3.451,00 m ² |
| 3 | Edgar Castellanos | 3.413,00 m ² |
| | Acceso vehicular | 339,00 m ² |
| | Área total de lotes | 11.220,00 m ² |

- *Que, mediante oficio DP-TV-15-3627 la Dirección de Planificación recomienda dejar sin efecto la protocolización del área de acceso vehicular (339,00 m²) y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, en virtud de que, en la Resolución de Concejo 754 no se indica que el acceso vehicular de un área de 339,00 m², deba protocolizarse y registrarse a favor de la Municipalidad de Ambato, como el interesado ha procedido a realizarlo en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 18 de diciembre de 2008, inscrita el 22 de diciembre de 2008 en el Registro de la Propiedad.*
- *Que, en el documento citado en el considerando próximo anterior la Dirección de Planificación también sugiere se proceda a resolver la aprobación de la petición de reestructuración parcelaria de acuerdo a los siguientes aspectos:*

REF FW
UBICACIÓN
DIRECCIÓN

Sr. Edgar Castellanos Jiménez y Sra. Sonia Ruiz
Parroquia Huachi Grande
Sector: Huachi San José

CÓDIGO Parcelación Agrícola (1764)
CLAVE CATASTRAL 18015504050115000000
RESPONSABLE Arq. William Jordán Naranjo

| LOTE | PROPIETARIO | ÁREA m² |
|------------------------|---|---------------------------|
| 1 | EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS JIMÉNEZ SONIA BELINDA RUIZ SORIA | 5.129,48 |
| 2 | | 2.775,79 |
| 3 | | 2.150,30 |
| ÁREA ÚTIL | | 10.055,57 |
| ENTRADA PÚBLICA | | 989,70 |
| ÁREA TOTAL | | 11.045,27 |

- El terreno que se pretende reestructurar en igual número de lotes (3), con frente hacia el camino público y hacia la entrada pública.
- Mediante informe jurídico GADMA-AJ-2015-2454 de fecha 21 de octubre de 2015, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- De la Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008, la superficie total de la división aprobada tiene un área de 11.220,00 m² y en el respectivo certificado de gravámenes, se desprende que el lote tiene una superficie de 11.220,00 m² y en el plano de la propuesta de división presenta la superficie de 11.045,27 m², al respecto la Sección Territorio y Vivienda informa que existe una diferencia en menos de 175,37 m², equivalente al 1,56% del área total, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible establecido en la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.
- Mediante formulario N° 55152 de fecha 18 de agosto de 2015, se extiende certificado de normas particulares extendido por el señor Meza Marcial Mauro Hernán, sin replanteo vial por encontrarse en zona no planificada.
- En cuanto al porcentaje de cesión no debe pagar por cuanto se encuentra en zona rural.
- La entrada pública propuesta de 8 metros de ancho, con un área de 989,70 m², al constituirse en bien de uso público en zona no urbanizable, será inalienable, inembargable e imprescriptible, bajo responsabilidad del Gobierno Provincial, de acuerdo a sus competencias exclusivas determinadas en el Art. 42, literal b) del COOTAD.
- Por encontrarse en zona rural no planificada, el lote podrá resultar afectado a futuro, por implementación del plan vial, en cuyo caso los propietarios no reclamarán indemnización alguna al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.
- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.

RESOLVIÓ

1. Dejar sin efecto la Protocolización del área de acceso vehicular (339,00 m²) y su respectiva inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad.
2. Acoger la sugerencia de la Dirección de Planificación, efectuada mediante oficio DP-TV-15-3627 y aprobar la reestructuración parcelaria de acuerdo a los siguientes aspectos:

| LOTE | PROPIETARIO | ÁREA m² |
|------------------------|---|---------------------------|
| 1 | EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS JIMÉNEZ SONIA BELINDA RUIZ SORIA | 5.129,48 |
| 2 | | 2.775,79 |
| 3 | | 2.150,30 |
| ÁREA ÚTIL | | 10.055,57 |
| ENTRADA PÚBLICA | | 989,70 |
| ÁREA TOTAL | | 11.045,27 |

- El terreno que se pretende reestructurar en igual número de lotes (3), con frente hacia el camino público y hacia la entrada pública.
- Mediante informe jurídico GADMA-AJ-2015-2454 de fecha 21 de octubre de 2015, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- De la Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008, la superficie total de la división aprobada tiene un área de 11.220,00 m² y en el respectivo certificado de gravámenes, se desprende que el lote tiene una superficie de 11.220,00 m² y en el plano de la propuesta de división presenta la superficie de 11.045,27 m², respecto de lo cual, la Sección Territorio y Vivienda informa que existe una diferencia en menos de 175,37 m², equivalente al 1,56% del área total, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible establecido en la Ordenanza que determina el régimen administrativo de Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.
- Mediante formulario N° 55152 de fecha 18 de agosto de 2015, se extiende certificado de normas particulares extendido por el señor Meza Marcial Mauro Hernán, sin replanteo vial por encontrarse en zona no planificada.
- En cuanto al porcentaje de cesión no debe pagar por cuanto se encuentra en zona rural.
- La entrada pública propuesta de 8 metros de ancho, con un área de 989,70 m², al constituirse en bien de uso público en zona no urbanizable, será inalienable, inembargable e imprescriptible, bajo responsabilidad del Gobierno Provincial, de acuerdo a sus competencias exclusivas determinadas en el Art. 42, literal b) del COOTAD.
- Por encontrarse en zona rural no planificada, el lote podrá resultar afectado a futuro, por implementación del plan vial, en cuyo caso los propietarios no reclamarán indemnización alguna al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

- *En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

| A FAVOR 8 | AUSENTES 4 | BLANCO 2 |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Sr. Chachipanta Antonio | Eco. Luzuriaga Fabián | Lic. MSc. Calderón Aracelly |
| Ing. Gavilanes Fernando | Dr. Guamanquispe Nelson | Sra. López Irene |
| Ing. Loaiza Robinson | Ing. Marín Salomé | |
| Dra. Pérez Aracelly | Sr. Manobanda Francisco | |
| Arq. Rivera Carlos | | |
| Ing. Rivera Eliana | | |
| Sra. Salazar Carmen | | |
| Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde) | | |

Según lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 321, los votos en blanco se acumulan a la mayoría, siendo por lo tanto, 10 votos a favor; existiendo la ausencia de los concejales: economista Fabián Luzuriaga, doctor Nelson Guamanquispe, ingeniera Salomé Marín y Francisco Manobanda.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 06-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal se proceda con los trámites necesarios para la expropiación del terreno de la señora Gloria Pérez Solís para la reubicación del estadio La Primavera.

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, solicita se dé lectura de la parte pertinente del informe. Posterior a la lectura, puntualiza que la documentación fue remitida a la Comisión para la reubicación del estadio de Huachi La Joya y del estadio La Primavera, lamenta que no pudieron localizar al Presidente de la Liga Parroquial de Huachi La Joya, sin que puedan obtener la explicación de dónde se pretendía ubicar dicho estadio. Posterior a ello, procedieron a analizar el tema del estadio de Huachi La Primavera, y según los documentos se que adjuntan, los mismos no corresponden al predio, ya que el estadio está ubicado en la calle Carlos Rubira Infante hasta el paso lateral de Ambato, y las imágenes presentadas no corresponden al predio en cuestión. Como miembros de la Comisión de Deportes, asistieron a la inspección del predio y como se

indica en el informe, el mismo presta las condiciones, más aún que existe la predisposición de la dueña del predio para que sea expropiado y pueda ser utilizado como estadio.

El señor Director de Planeación Estratégica indica que del predio que se encuentra junto al estadio La Primavera, la propietaria ha fallecido y se encuentra en litigio de herencias, siendo complicado para la Municipalidad iniciar con la expropiación. Menciona que el presupuesto no se encuentra asignado dentro del plan de obras anual, por lo tanto no se cuenta con los recursos económicos para realizar la expropiación, dice que se ha presentado otra opción que es la que se muestra en imágenes, son otros lotes que se los puede utilizar, pero ninguno de ellos cumple con el área total de manera individual, sino que tendrían que expropiar a varios propietarios. Dentro de la nueva propuesta, existen dos lotes que se podría expropiar pero la propuesta de la Comisión es de lotes en el área urbana, cuyo costo sería completamente diferente al propuesto en el área rural.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón consulta al señor Procurador Síndico si Concejo Municipal está en la capacidad de emitir informes para que la administración municipal genere procesos de expropiación.

El señor Procurador Síndico explica que es un trámite administrativo, más Concejo Municipal solamente participa en el conocimiento del proceso de expropiación, como parte de su competencia.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que no se trata de buena o mala voluntad, ya que es cuestión de hacer lo que la ley determine; solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 57, literal 1) del COOTAD. Posterior a la lectura, consulta al Presidente de la Comisión de Deportes, por qué razón la Comisión trató el tema, ya que eso genera inconvenientes tanto a Concejo Municipal como al señor Alcalde.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, como Presidente de la Comisión de Deportes indica que recibieron el oficio PEP-15-450 del 9 de septiembre de 2015, sumillado por el señor Alcalde y remitiendo a la mencionada Comisión para su análisis, es decir existe una disposición de Alcaldía para que la Comisión trate el tema; solicita que se dé lectura del

artículo 60, literal j) del COOTAD, que dispone que el Alcalde tiene la atribución de enviar estos temas a las comisiones para que sean tratados y se emita el informe correspondiente.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que es claro el literal mencionado, pero manifiesta “de acuerdo a lo que le toca resolver al Concejo Municipal”, lo que quiere decir que no son todos los temas los que puede resolver. En ese sentido el informe no tiene lugar puesto que no es un tema que debe resolver y peor aún con el agravante mencionado por el personal técnico, en el que se dice que no existe el recurso necesario para una expropiación; menciona que ese tipo de cosas genera una serie de inquietudes y malos ratos a Concejo Municipal, ya que son temas administrativos que deben ser previamente analizados para que puedan pasar a Concejo.

El señor Alcalde, expresa que el objetivo fundamental de Alcaldía fue de dar solución y salida a un problema serio que tienen los moradores del barrio Solís y de Picaihua, donde se han tomado las calles del sector para ser utilizadas como estadios; en ese sentido la Alcaldía ha hecho la petición a la Comisión para que analice el tema, lo que radica también en las funciones de los señores concejales, indicando que los señores concejales en varias ocasiones se han inmiscuido en temas administrativos, y el Alcalde no se ha resentido ni ha hecho reclamos. Lo importante es trabajar en beneficio de la ciudadanía, más allá de ello el problema radica en que no existen los lotes previstos para el fin propuesto, por lo tanto la recomendación de la Comisión no se puede acoger.

**Siendo las 11H01 la concejala ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que según los criterios vertidos, se debe dar por conocido el informe de la Comisión para evitar inconvenientes, pero el trabajo realizado por la comisión no se puede descartar a pesar que la propietaria del terreno haya fallecido.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que el trabajo lo vienen realizando desde la Comisión de Planificación, es por ello que se había sugerido que sea la Comisión

de deportes la que también debe analizar el tema, ya que en un trámite que se encuentra aprobado como es la cancha de la Liga barrial La Joya existieron dificultades porque los moradores pensaron que se iban a quedar sin el estadio; menciona que muchas veces los ciudadanos no entienden que las decisiones se las debe ir tomando en función al crecimiento de la ciudad, aunque para muchos no sea de su gusto. No recuerda en la inspección que se haya dicho que la propietaria había fallecido, inclusive un familiar que les atendió se había portado atento ante el trámite; indica que lo que ha hecho la Comisión de Deportes es buscar una solución que permita a la administración planificar más no inmiscuirse en temas administrativos como se ha pensado.

**Siendo las 11H07 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, indica que no está en cuestionamiento el trabajo de la Comisión de Deportes, ya que cree que deben meditar con respecto a las competencias de Concejo Municipal, que es legislar y fiscalizar, dice que el tema de decidir cuáles son los terrenos que pueden ser expropiados, no solamente pasa por la decisión del propietario que quiere donar los terrenos, sino que pasa por un estudio técnico que cada dirección lo hace en base a procesos.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que el artículo 57, literal t) del COOTAD, determina que como atribuciones legales del Concejo Municipal está la de conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde; de igual manera en el literal l) del mismo artículo y cuerpo legal, existe la disposición que el Concejo Municipal debe conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme a la ley. Esta fundamentación legal faculta y respalda el trabajo realizado por la Comisión de Deporte; respecto a lo mencionado por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, el momento que los miembros de la Comisión realizaron la inspección, en ningún momento se indicó que la propietaria del predio había fallecido, lo que no obsta que los herederos tengan la predisposición de realizar el trámite; menciona que el hecho que no exista

presupuesto para la expropiación no quiere decir que no se puede hacer el trámite o en su efecto se podría hacer una reforma al presupuesto o proyectar para el 2017.

El señor Alcalde, menciona que el tema de los campos deportivos es serio ya que los mismos están utilizando las vías públicas; expresa que por la Municipalidad existe la suficiente sensibilidad por el simple hecho que no se ha ejecutado obras en estos sectores, su afán ha sido que si existe una Comisión de Deportes creada en la actual administración ésta puede brindar la asesoría pertinente en el ámbito que le corresponde, más aún cualquier ciudadano puede sugerir al Alcalde la posibilidad de ejecutar algún tipo de proyecto en la ciudad y con mayor razón un señor concejal, de tal manera que según su punto de vista sugiere dar por conocido el documento y entregarlo a la administración para que busque la mejor manera de desarrollar campos deportivos urgentes para la ciudad.

**Siendo las 11H15 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

La concejala Irene López, concuerda con el señor Alcalde que el documento debe darse por conocido, indica a los miembros de la Comisión de Deportes tener mucho cuidado en las recomendaciones al Concejo Municipal, ya que no es su competencia decidir sobre estos aspectos.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que muchas veces las explicaciones, no siempre son recogidas, pero según la normativa legal aquí expuesta las atribuciones del Concejo Municipal son de conocer los temas de expropiación si así lo determina el señor Alcalde. Manifiesta estar seguro y claro con lo actuado ya que los miembros de la Comisión de Deportes han trabajado según las disposiciones de la ley, es por ello que se ha entregado el presente informe.

El señor Alcalde, indica que los señores concejales tienen toda la libertad de votar a favor, en contra o en blanco sobre cualquier aspecto que le compete.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, está de acuerdo con lo mencionado por el señor Alcalde, y si lo eleva a moción estaría apoyando la misma, de igual manera manifestando que es importante que se conozca que las comisiones de trabajo del órgano legislativo por

mandato legal emiten conclusiones y recomendaciones sobre las cuales el Concejo Municipal toma sus decisiones, de acuerdo a ello puede aprobar, conocer y resolver los casos tal como establece el artículo 326 del COOTAD.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que el deporte recreativo es una necesidad básica para la ciudad en estos momentos. Reitera que de lo que se ha estado hablando es sobre las competencias del Concejo Municipal, pero si ya eso no se entiende, cree que es correcto el planteamiento del señor Alcalde, para que sea la administración la que tome la mejor decisión en torno al tema.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el informe de la Comisión de Deportes y entregarlo a la administración para que busque la mejor manera de desarrollar campos deportivos urgentes para la ciudad con los recursos disponibles; esta ponencia es aceptada por los miembros del Concejo Municipal.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-657-2015

Mediante informe 06-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación, dando cumplimiento al oficio PEP-15-450 del 9 de septiembre de 2015, con FW 44872, con respecto al oficio DCA-15-0453 dirigido por el Departamento de Catastros y Avalúos, en el que solicita la identificación de un lote, para la posible reubicación de los Estadios Huachi La Joya y La Primavera, recomienda se proceda con los trámites legales necesarios para la expropiación del terreno de la señora Gloria Pérez Solís para la reubicación del estadio La Primavera;

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, conoció el contenido del informe 06-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el informe 06-2015 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, remitir a la Administración para que dé el curso pertinente en la búsqueda de espacios físicos para áreas de recreación en la ciudad de Ambato, sobre todo en los sectores de La Joya y La Primavera y dar solución adecuada a este problema de carácter social.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga, Antonio Chachipanta, y Francisco Manobanda.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía, mediante el cual presenta al Concejo Municipal la propuesta de “Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de la tasa por recolección de la basura y aseo público en Ambato”, con el fin de que se apruebe en primer debate”.

Puesto en consideración, el señor Alcalde, indica que se trata del traspaso a las Municipalidad del cobro de la tasa por recolección de basura que anteriormente era recaudado por la Empresa Eléctrica.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita al señor Director de Catastros y Avalúos explique si existe un máximo de pago ya que ve un valor mínimo de tres dólares, pide se dé a conocer la forma cómo se va cobrar los valores ya que existe preocupación de la ciudadanía por conocer el mecanismo de cobro que va aplicar la Municipalidad.

El señor Director de Catastros y Avalúos indica que lo planteado es de acuerdo a una vivienda tipo, con un área de 200 m², una construcción de 84 m², donde vivan cuatro personas que producen cada una de ellas 0.54 Kg. de basura por día, se ha considerado que esta vivienda tipo cancele USD 20 al año, explica que en función de lo expuesto se puede plantear la proyección respecto al área de cada predio, de cada construcción, de la influencia del terreno y la basura generada por cada personas que lo habitan; por lo tanto si creen pertinente se puede hacer un ejercicio de aplicación para que los señores Concejales puedan ver la proyección de los pagos, esta sugerencia es aceptada por los miembros del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, cree pertinente que se haga los ejercicios para que los señores Concejales dilucidan sus dudas y se aclare el tema.

El Director de Catastros y Avalúos, procede a realizar el ejercicio y explica que de un predio tipo, con un área de 200 m², una construcción de 0 m², una influencia de terreno del 30% el valor a pagar es de USD 6 anuales. Por ejemplo pueden hacer el ejercicio con otra propiedad de 1000 m², con una construcción de 300 m², el valor a pagar es de USD 80 anual.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que en el Directorio del GIDSA se expuso el mecanismo de cobro por parte de la Empresa Eléctrica, cuyo valor por el proceso de recaudación era de USD 180.000, pero cree que era subjetivo cobrar los valores en base al kilovatio hora de consumo del propietario del medidor de energía eléctrica; piensa que el ejemplo que ha dado el señor Director de Catastros y Avalúos es el más cercano a la realidad, ya que se habla según el área de terreno, de construcción, de los habitantes y la basura que genera cada uno de ellos, estos datos se deben revisar en la comisión para no afectar a los ciudadanos.

**Siendo las 11H34 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que mientras más debate se haga será más constructiva la solución al tema, ya que la propuesta es que la misma Municipalidad realice la recaudación de la tasa por recolección de basura, por propuesta del Gobierno Nacional; es por ello que en la presente ordenanza están planteados los mecanismos e incentivos para que se pueda realizar el cobro, tomando como inicio la misma base de datos de la Empresa Eléctrica; expresa que en el supuesto caso que no se apruebe en segundo debate la presente ordenanza la ciudad de Ambato entraría en emergencia sanitaria por la falta de los mecanismos para la recolección de basura ya que hasta el momento no cuentan con la normativa que regule este servicio que presta la Municipalidad.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que como miembros del Directorio del GIDSA, conocieron el informe de dicha institución, por lo tanto entiende que el proceso de recaudación de la tasa para la recolección de basura debe ser normada; indica que existe una Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, que impide que esta recaudación se haga por medio de la planilla de energía eléctrica. Manifiesta que al

momento el problema no solo es de la ciudad de Ambato, sino de los 221 municipios del Ecuador, por lo tanto la Municipalidad está dando un paso importante para solucionar el tema. Recuerda que el manejo integral de los desechos sólidos es responsabilidad de todas las zonas urbanas y rurales y tiene que ver con el medio ambiente porque afecta directamente al planeta. Felicita el proyecto ordenanza presentado, pide a los señores Concejales aprobar en primer debate la normativa y que a la brevedad posible se la analice para su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde, menciona que la Ley Orgánica de Servicio Público y Energía Eléctrica en la parte pertinente sobre la recaudación de la tasa para la recolección de basura prescribe el 16 de enero de 2016, por lo tanto sigue el debate de la normativa.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que es responsabilidad de todas las Municipalidades buscar el mecanismo adecuado para evitar que el sistema de recolección de basura entre en crisis y cree necesario hacer varias consultas sobre el cobro en las parroquias urbanas y en las cabeceras parroquiales; pregunta si existe algún tipo de consideración diferenciada y si se ha previsto hacer el pago en dos partes o momentos.

El señor Director de Catastros y Avalúos indica que no hay ninguna diferenciación, en todo caso cuando se remita el tema a alguna comisión se puede hacer esas consideraciones, manifiesta que la fórmula está considera para los 90.000 predios urbanos que son: 60.000 de las parroquias urbanas y 30.000 de las cabeceras parroquiales de las 18 parroquias rurales, sugiere tomar en cuenta que existen costos por especies valoradas es por eso que el pago mínimo es de tres dólares (USD 3).

Se concede la palabra al señor Gerente de la EP-GIDSA, quien explica que se ha planteado dos formas de pago, primero porque la Empresa Eléctrica cobra valores por comisión en la recaudación, es por ello que se ha considerado que aquellos valores que pagaba la Municipalidad por comisión, sean a favor de la ciudadanía, con un porcentaje de descuento de aproximadamente un seis por ciento por pronto pago, de igual manera si se realiza el pago dentro del segundo semestre se descontará un tres por ciento.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que la Municipalidad está dando un paso importante para solucionar un tema de trascendencia, por ello mociona que se apruebe en primer debate y que la documentación sea remitida a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.

El señor Alcalde, indica que el interés de la Municipalidad es que la Empresa Eléctrica siga con esta recaudación, pero eso no significa que se pueda adoptar nuevas estrategias en torno al tema; pone en consideración la moción presentada por concejal Arquitecto Carlos Rivera.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, apoya la moción presentada, pero hace una acotación al respecto, manifestando que para que exista una tasa debe haber una tarifa, en este caso el ciudadano debe tener clara la forma y el por qué se le va a cobrar dicho valor. Explica que el artículo 568 del COOTAD, determina los servicios sujetos a tasas y la competencia que tiene la Municipalidad de generar estos valores, pero en el artículo 556 del mismo Código es donde se hace referencia a los gastos incurridos para generar dicho servicio. Espera que dentro de la Comisión se revise este tema y solicita que se haga la invitación a todos los señores Concejales para su respectivo análisis.

El señor Alcalde, explica que la fórmula ha sido diseñada en función de los espacios mínimos del área de terreno, de construcción, de habitantes y de generación de desperdicios; por lo tanto lo que estaría haciendo la Municipalidad es dejar de cobrar a través del consumo de energía eléctrica, para pasar a hacerlo mediante la transferencia del pago por alguna empresa municipal.

Por Secretaría se solicita que se determine el título de la Ordenanza, ya que la Exposición de Motivos hace referencia a una “Reforma a la Ordenanza”, mientras que antes de los Considerandos, se refiere a una “Propuesta de Ordenanza” y en la expedición de la misma habla de una “Ordenanza Sustitutiva”.

El señor Alcalde, señala que si en la Exposición de Motivos habla de una “Reforma a la Ordenanza” es porque así se la debe considerar.

**Siendo las 11H59 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, no considera que ese sea el título de la ordenanza, ya que está en vigencia una “Reforma a la Ordenanza”, por lo tanto al momento la propuesta es completamente diferente en base a otros parámetros, según lo expresado debería ser considerada como nuevo proyecto de ordenanza.

El señor Alcalde, expresa que el título adecuado debería ser “Propuesta de Ordenanza”, lo que es aceptado; con estas observaciones pone en consideración la moción planteada por el concejal arquitecto Carlos Rivera, apoyada por la concejala ingeniera Salomé Marín, de aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de basura y aseo público en Ambato”, y remitirlo a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo y definitivo debate; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-658-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DA-15-1699 de Alcaldía; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación,

realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de basura y aseo público en Ambato”; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga, licenciada MSc. Aracelly Calderón y Francisco Manobanda.

10. Aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced” (como parte del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación).

**Siendo las 12H00 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que la aprobación de las enmiendas constitucionales lo que han hecho es definir cómo se debería dar el servicio de salud por parte de las instituciones, siendo decisiones muy acertadas a su criterio personal, y de aprobarse la presente ordenanza, se estaría contraponiendo al nuevo modelo legal que se quiere implementar en el país.

El señor Procurador indica que el documento está suscrito por el Gerente Médico del Hospital Municipal en conjunto con él, menciona que el tema ya se analizó detenidamente puesto que el proyecto anterior aprobado en primera fue derogado la semana pasada, para dar paso a la presente normativa; explica que existen cambios de fondo, pero lo que hacen las enmiendas constitucionales es ratificar la competencia exclusiva de Salud al Gobierno Central; señala que el Hospital Municipal trabaja desde hace mucho tiempo de acuerdo a los parámetros que dicta el Ministerio de Salud como tal; por lo tanto ya podrá explicar el señor Gerente Médico de la mencionada casa de salud todo lo que hace a través de su sistema operativo. Expresa que las enmiendas no limitan que las Municipalidades inviertan en salud, lo que hacen es normar las decisiones y las actuaciones de las instituciones prestadoras de salud; en ese sentido lo que tratan de hacer es organizar la parte operativa del Hospital Municipal, pero eso no quiere decir que el Hospital Municipal haya trabajado de manera aislada a las disposiciones del Gobierno Central.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que la presente Ordenanza es una normativa distinta a la que ya analizó la Comisión de Legislación, por ello cree necesario generar un proceso de revisión completamente nuevo. En cuanto a la enmiendas indica que éstas no limitan a las Municipalidades a invertir en temas de salud y educación, pero es necesario considerar los principios del Ministerio de Salud para ver si la normativa se acopla a lo que es la política rectora del Gobierno Central; mociona que antes de aprobar la ordenanza en primer debate, se cuente con el criterio del Ministerio de Salud para no tener que reformarla dentro de poco tiempo.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, expresa que más allá de estar de acuerdo cómo se ha establecido el tema de salud en el presente gobierno, es necesario recordar que existe un déficit de más de 8.000 camas en el país, cree que la presente Ordenanza lo que intenta es regular y normar el funcionamiento del Hospital Municipal que beneficia a muchas personas, sugiere aprobarla en primer debate y que pase a la Comisión de Vivienda para su análisis e informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate, esta moción es apoyada por la concejala Doctora Aracelly Pérez.

El señor Alcalde, indica que van actuar apegados a la ley y a las disposiciones del Ministerio de Salud; pone en consideración la moción presentada y debidamente apoyada.

Se concede la palabra al Doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, quien explica que este Hospital viene sirviendo a la comunidad por un lapso mayor a veinte años, es por ello que solicita que se revise la normativa a la brevedad del caso ya que el mismo da atención no solo a niños del Cantón, sino a la población adulta en general; expresa que es importante y mandatorio que se apruebe la ordenanza porque al momento se encuentran trabajando con una normativa caduca del año 1999. Considera que el Hospital Municipalidad no debe pasar a manos del Estado porque esta casa de salud se ha convertido en una alternativa, entre las instituciones del Estado y las casas de salud privadas, por sus bajos precios en los servicios que presta a la colectividad; menciona que antes que se aprobaran las enmiendas habían tenido conversaciones con el Ministerio de Salud, para ser catalogados como

prestadores de salud externos, pero al momento lo que necesitan es que la ordenanza sea aprobada por Concejo Municipal.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que entiende lo que ha dicho el Gerente del Hospital Municipal, espera que no se entienda que los señores concejales no quieren que el Hospital pase al manos del Ministerio de Salud, lo que les interesa es que la presente ordenanza no se contraponga con las leyes que dicta el Gobierno Central. Dice comprender el servicio que presta el Hospital Municipal a la comunidad, pero pide entender que existe una nueva concepción por parte del gobierno, ya que lo que se quiere es que haya la gratuidad del servicio.

El señor Alcalde, manifiesta que lo principal es aprobar en primera instancia el documento de acuerdo a las disposiciones de ley. Comprende que las atribuciones en cuanto a salud, las tiene el Estado ecuatoriano, pero al momento lo importante es aprobar la mencionada normativa, expresa que luego de la siguiente intervención, someterá a votación la moción presentada.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que el presente caso ha sido analizado hace más de un año y la Comisión de Legislación pasó el informe al pleno de Concejo Municipal para su aprobación en segundo debate. Expresa que el tema no se ha hecho ni personal ni político como lo ha hecho entender el señor Gerente del Hospital Municipal; dice que la documentación debería ser analizada por la Comisión de Igualdad y Género, si así la concejala ingeniera Salomé Marín lo permite, ya que es la llamada a analizar temas de interés social y que dentro de la sesión de la Comisión se pueda pensar en el cuidado a grupos de atención prioritaria lo que también daría un giro al servicio que presta la mencionada casa de salud.

El señor Alcalde, pone en consideración aprobar en primer debate la presente ordenanza y remitir la documentación a la Comisión de Igualdad y Género, pregunta si la moción original del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes de que sea remitido a la Comisión de Vivienda se puede modificar, ante lo cual el concejal ratifica su moción; luego de ello el señor Alcalde solicita tomar votación nominal.

Por Secretaría se procede a tomar votación de la moción presentada por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes y apoyada por la concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de aprobar en primer debate la presente ordenanza y que la documentación sea remitida a la Comisión de Vivienda para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, obteniendo el siguiente resultado:

| A FAVOR 4 | BLANCO 1 | CONTRA 7 | AUSENTES 2 |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Ing. Gavilanes Fernando | Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde) | Lic. MSc. Calderón Aracelly | Eco. Luzuriaga Fabián |
| Dr. Guamanquispe Nelson | | Sr. Chachipanta Antonio | Sr. Manobanda Francisco |
| Ing. Marín Salomé | | Ing. Loaiza Robinson | |
| Dra. Pérez Aracelly | | Sra. López Irene | |
| | | Ing. Rivera Eliana | |
| | | Arq. Rivera Carlos | |
| | | Sra. Salazar Carmen | |

Luego de la proclamación de los resultados de la votación, se concluye que la moción del concejal Fernando Gavilanes, no es acogida por lo que el señor Alcalde solicita se dé a conocer una nueva moción para continuar con el presente punto.

La concejala Ingeniera Eliana Rivera señala que apoya la moción presentada por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, si es que esa era la intención, de no ser así mociona que se apruebe en primer debate la presente ordenanza y que la documentación sea remitida a la Comisión de Igualdad y Género.

El señor Alcalde, pone en consideración esta moción y solicita que se tome votación nominal al respecto.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, aclara que la anterior votación no era ni en contra del proyecto de ordenanza ni en contra de la Comisión de Vivienda.

Se aprueba por unanimidad en primer debate el proyecto de “Ordenanza del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”, y se remite a la Comisión de Igualdad y Género para su análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-659-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, considerando que dentro de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; que el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado señala: “Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; que el proyecto de Ordenanza del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced” fue remitido como parte del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced””; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Igualdad y Género para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga y Francisco Manobanda.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-15-1717 de Alcaldía, mediante el cual pone en conocimiento de Concejo Municipal la nueva Estructura Orgánico-Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, expedida mediante Resolución Administrativa DA-15-568. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde, indica que si se requiere información, está presente la señora Directora de Talento Humano para dar las debidas explicaciones.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta cuál es la figura que se le va a dar al Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, ya que se habla de unidades desconcentradas y de empresas públicas y la mencionada institución no consta con esas denominaciones.

La señora Directora de Talento Humano expresa que el tema del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores está regulado mediante Decreto Presidencial, es decir que no se trata ni de unidad desconcentrada ni de empresa pública, por lo tanto al momento no tiene ninguna figura, a menos que el señor Presidente de la República de otra disposición.

El señor Alcalde, indica que se trata de un Decreto Legislativo y que para que dicha designación sea modificada debe la Asamblea Nacional cambiar la designación.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se entregue la mencionada documentación para poderlo revisar con detenimiento, dice que luego de un año con el análisis del presente punto, le están dando la razón de lo que solicitó hace un año, sobre el cambio de modelo de gestión y de la estructura orgánico-funcional del GADMA. Que de lo que ha podido revisar, ya se han tomado algunos correctivos de aquella resolución administrativa que no fue puesta en conocimiento de Concejo Municipal hace un año atrás. Solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 60, literal i) del COOTAD. Posterior a la lectura solicitada, señala que con el mencionado documento se ha dado a entender que en su momento se ha contravenido con lo que dispone la ley, y que hace un año no se puso en conocimiento dicho cambio con resolución administrativa. Pregunta sobre la Jefatura de Control dentro de la Dirección de Servicios Públicos, y si la misma cuenta con algún tipo de estudio, y cuáles son los criterios técnicos para establecer un nuevo orgánico-funcional, o el resultado de alguna consultoría que pueda definir el por qué se hicieron dichos cambios.

El señor Alcalde, manifiesta que han hecho la reforma al modelo de gestión y no a la nueva estructura que están manejando en estos momentos; expresa que cuando alguien tiene la razón nunca la ha negado, que el documento presentado se debe a una nueva estructura orgánico-funcional que es diferente a las reformas que han desarrollado. En lo que tiene que ver a la reestructuración de algunas direcciones indica que se rigen a una nueva estructura del modelo de gestión que le faculta la ley. Pide a la señora Directora de Talento Humano explique sobre el tema para mayor entendimiento.

La señora Directora de Talento Humano indica que con respecto a la consulta del concejal ingeniero Robinson Loaiza, no han creído pertinente contratar ninguna consultoría, ya que éstas solamente entregan un producto terminado de acuerdo a su percepción; explica que cuentan con un equipo técnico especializado en el desarrollo institucional y de talento humano con especialización en procesos; expresa que la estructura está enfocada en los ejes del plan del “Buen Vivir”, y en el PDOT; menciona que no se han hecho cambios sustanciales, simplemente se han hecho cambios de forma o de nombres los mismos que se ajustan a la realidad de la Municipalidad. En lo que tiene que ver a la Dirección de Control, la elaboración del orgánico-funcional se basó en un informe técnico emitido por la misma dirección, en donde se da a detalle cómo se trabaja, por ejemplo las causas para ejecución de controversias, como de los delegados sancionadores.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, manifiesta que como Concejo Municipal deben dar viabilidad para que el Ejecutivo pueda realizar su trabajo; entiende que alrededor de 23 direcciones se las está sistematizando en seis direcciones coordinadoras, con sus respectivos niveles, procesos y procedimientos; dice que no es lo mismo ser director de un área que coordinador ya que la primera obedece a mayor responsabilidad y por ende a mayor remuneración. Indica que hubiera sido importante añadir el informe de la Dirección de Talento Humano ya que al momento solamente se ha hecho conocer la Resolución Administrativa, entendiéndose que tras aquel documento existen un sinnúmero de informes técnicos y legales para no entrar en contravenciones con la ley. De igual manera es importante conocer si la presente reforma obedece también a un cambio en las remuneraciones de los empleados municipales, porque desde su punto de vista no sería lo mismo la responsabilidad de un coordinador con la de un director.

El señor Alcalde menciona que no existe dicho cambio, ya que se mantienen las mismas remuneraciones por las denominaciones.

La señora Directora de Talento Humano indica que como dirección solicitó al señor Alcalde la conformación de una comisión, la misma que estuvo conformada por un representante de la máxima autoridad nominadora; el señor Procurador Síndico; la

Dirección de Talento Humano; el Prosecretario; la Directora Financiera; y la Jefatura de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Se han seguido todos los parámetros y normativa legales para poder elaborar las modificaciones y las estructuras orgánicas por procesos que rigen en el sector público.

El señor Alcalde, menciona que la actividad no se la ha realizado de un momento a otro, ya que se trata de un documento producto de una serie de sesiones de trabajo, esta es la razón por la que está poniendo en consideración el nuevo modelo de gestión.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita que por Secretaría se dé lectura del artículo 57, literal f) del COOTAD. Posterior a la lectura, menciona que no habla de la nueva estructura, sino del conocimiento del orgánico-funcional de la Municipalidad, por lo tanto se ha podido demostrar que la Resolución Administrativa del año anterior ha generado múltiples dificultades para su aplicación, por ejemplo para la ejecución de la Ordenanza de bienes de uso público, en donde da la potestad del control a la Agencia de Orden y Control que en ese momento existía; dice que sin querer llegar a decir que tiene la razón, la situación está en la dificultad de poder ejecutar las acciones de acuerdo a un marco normativo que lo realiza Concejo Municipal mediante ordenanza. Entiende que al momento se han tomado los correctivos necesarios, que desde su punto de vista es el criterio de todos los concejales, que lo único que quieren es apoyar al cantón Ambato, y que el mismo tenga un marco jurídico aplicable para una mejor convivencia.

El señor Alcalde, manifiesta que su afán es respetar a cada uno de los señores miembros del Concejo Municipal, sin ofenderlos en ningún momento, dice que lo más importante es trabajar por Ambato y lo ha demostrado durante este año y medio de gestión.

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que hubiera sido ideal conocer del tema con anticipación para poder analizarlo a profundidad, entiende que lo que se pretende es viabilizar el funcionamiento de la municipalidad en función de los intereses de la ciudadanía; pregunta sobre el artículo 4, en la estructura orgánica se establecen direcciones con el nivel jerárquico superior, coordinaciones, unidades lideradas por jefes y secciones;

de lo que entiende en la actualidad no existen las coordinaciones, por lo tanto consulta a la señora Directora de Talento Humano si se está creando estos nivel.

La señora Directora de Talento Humano responde que dentro de lo que es el nivel jerárquico superior como lo determina el Ministerio del Trabajo, se encuentran los directores departamentales y las coordinaciones, por lo tanto no se trata de un incremento en la masa salarial, sino que se trata de optimizar los recursos, es decir se han utilizado partidas presupuestarias ya creadas, por ejemplo en la coordinación de planificación y de obras públicas, se han utilizado las partidas creadas en su momento para la Unidad de Gestión de Proyectos.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, consulta si la presente reforma lleva a la necesidad de reformar una ordenanza de procesos de la Municipalidad, ya que en la misma se determinan las acciones que cada una de las direcciones deben cumplir en su momento.

La señora Directora de Talento Humano, indica que se refiere al Estatuto Orgánico por Procesos, el mismo que fue elaborado en la administración anterior y que en la presente ya se la elaboró de manera completa.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, dice que tiene el agrado de ver que se ha reformado el nombre de la dirección de Cultura y se ha incrementado la de turismo, de deportes y recreación. Sin embargo se debería indicar que en la ordenanza las resoluciones administrativas anteriores mencionan dicha dirección, se debería indicar dentro de la disposición una aclaratoria; manifiesta que al ser un documento que los señores Concejales no lo han podido revisar con detenimiento, sugiere que la documentación sea remitida a la Comisión de Planificación para invitar a todos los miembros del Concejo Municipal donde de forma detenida puedan hacer preguntas e inquietudes que puedan ser resultados. Expresa que la idea es apoyar el desarrollo de la administración en beneficio de la ciudadanía, pero conociendo todas las variaciones que se ha hecho en la nueva resolución administrativa.

El señor Alcalde, sugiere darlo por conocido, aceptando las respectivas observaciones ya que lo importante es que esto pueda arrancar a partir del 1 de enero del 2016, es por ello que se lo ha incorporado en la presente sesión de Concejo.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, dice que para apoyar la gestión del ejecutivo de la Municipalidad, ya que el tema es para conocimiento del Concejo Municipal, solicita que la información completa sea remitida a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, para su respectivo análisis; sugerencia que es aceptada.

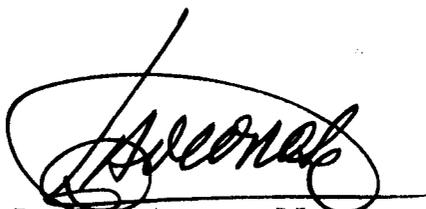
Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-660-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, visto el contenido del oficio DA-15-1717 (FW 73675) de Alcaldía; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal” **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-15-1717 de Alcaldía, mediante el cual da a conocer la nueva Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, expedida mediante Resolución Administrativa N° DA-15-568.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga y Francisco Manobanda.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

| | | |
|----------------|-----------------------|-------------|
| Elaborado por: | Lic Sandra Mayorga | 11/01/2016 |
| Corregido por: | Abg. Mercedes Delgado | 21/01 /2016 |
| Aprobado por: | Dra. Miriam Viteri | 22/01 /2016 |



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 030-2016

28 ENE. 2016

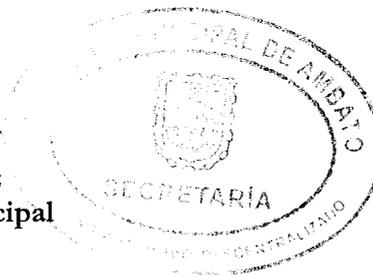
Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 048-2015 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 29 de diciembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: señor Jacobo Sanmiguel, señor José Francisco Manobanda y licenciada María Fernanda Naranjo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-01-26

